



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**SECRETARÍA GENERAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 013 - 2018**

**“Adecuación de espacios y suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta, de redes lógicas, de comunicaciones, eléctricas y sistema de control de acceso para las dependencias de LA PREVISORA S.A.”**

**BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2018**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*“Contratar las adecuaciones locativas para las dependencias de **LA PREVISORA S.A.**, ubicadas en la calle 57 N. 8b - 05 y calle 57 N. 9-07 de la ciudad de Bogotá., a través del suministro e instalación de un sistema de oficina abierta y muebles especiales, así como el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de cableado estructurado Categoría 6A (Datos y Voz), Redes Eléctricas Normal y Regulada, Sistema de Iluminación y un sistema de control de acceso peatonal y vehicular.”*

### **1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso se abrirá el 9 de octubre de 2018 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 19 de octubre de 2018 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

### **1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** que de acuerdo al estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$4.828.786.928.00)**. La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2018001971 y 2018001972 del 8 de octubre de 2018, expedidos por la Gerencia de Planeación Financiera.

<b>PRESUPUESTO TOTAL ADECUACIONES OFICINAS "L"</b>	
Adecuación e instalación de oficina (Gasto - Cap.I)	\$ 3,704,786,928.00
Inv.Adquisición de activos fijos (Activo - Cap.II)	\$ 1,124,000,000.00
<b>Total Inversión</b>	<b>\$ 4,828,786,928.00</b>

<b>INVERSIÓN VIGENCIA 2018</b>	
Adecuación e instalación de oficina (Gasto - Cap.I)	\$ 2,266,152,116.00
Inv.Adquisición de activos fijos (Activo - Cap. II)	\$ 97,992,237.00
<b>Total Inversión</b>	<b>\$ 2,364,144,353.00</b>

<b>INVERSIÓN VIGENCIA 2019</b>	
Adecuación e instalación de oficina (Gasto - Cap.I)	\$ 1,438,634,812.00
Inv.Adquisición de activos fijos (Activo - Cap. II)	\$ 1,026,007,763.00
<b>Total Inversión</b>	<b>\$ 2,464,642,575.00</b>

#### **1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación así:

1. Se realizará un primer pago con cargo a la vigencia presupuestal 2018, a título de anticipo hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato según lo determine **LA PREVISORA S.A.**, con la finalidad de cubrir la compra de materiales, contratación de mano de obra, y en general, de todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual. El anticipo será desembolsado al inicio de la ejecución del contrato y una vez sea constituida y aprobada la póliza de correcto manejo del anticipo, recursos que deberán ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual. Los demás pagos con cargo a esta misma vigencia se realizarán conforme a actas mensuales de recibo parcial de obra o materiales hasta agotar el presupuesto de la vigencia.
2. El porcentaje restante del valor del contrato, se pagará mediante la modalidad de mensualidades vencidas según factura emitida por **EL PROVEEDOR**. La factura

deberá relacionar los valores a cancelar según lo dispuesto en el presupuesto de obra por precios unitarios, y deberá estar acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor e interventor del contrato y del acta mensual de recibo parcial de obra ejecutada, que contenga el porcentaje de ejecución de la obra en el respectivo periodo y las actividades efectivamente realizadas en el mes.

El acta mensual de recibo parcial de obra ejecutada deberá ser previamente revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor del contrato.

3. A partir del año 2019, **LA PREVISORA S.A.** procederá a realizar una Retención en Garantía a cada uno de los pagos, es decir, que retendrá el 10% del valor facturado en cada cobro realizado por **EL PROVEEDOR**, el cual se reintegrará de la siguiente manera:
  - 3.1. El 50% del valor retenido en garantía, se pagará una vez se suscriba el acta de recibo satisfacción final de obra.
  - 3.2. El 50% restante del valor retenido en garantía, se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor e interventor del contrato

Para efectuar el pago del contrato, **LA PREVISORA S.A.** utilizará el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al **multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem**. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del

objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios, incremento salarial y prestacional y prestaciones sociales del personal, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra **EL PROVEEDOR** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el acta de corte de recibo, que incluya el balance del presupuesto a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente .

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

### **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

## 1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
<b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</b>	El valor de esta garantía deberá ser <b>equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el proveedor reciba a título de anticipo</b> , en dinero.	Deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.	<b>LA PREVISORA</b> tiene la obligación de velar por el buen manejo y la correcta inversión de los recursos que a título de anticipo, reciba El Proveedor de obra.
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por política de <b>LA PREVISORA</b> se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.
<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS</b>	Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.	Cinco (5) años a partir de la entrega final de la obra.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
<b>CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mese más.	Por política de <b>LA PREVISORA</b> se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.

<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mese más.	Por política de <b>LA PREVISORA</b> se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado. El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir La Previsora derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

## 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de las garantías requeridas.

## 1.7 SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA.

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión a la Subgerencia de Recursos Físicos y a un interventor, quienes garantizarán el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

## 1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, en la calle 57 N. 8B - 05 y calle 57 N. 9-07.

## **1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

## **1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

## **1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA**

**LA PREVISORA S.A.** realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página de internet: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

## **1.11 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**



**LA PREVISORA S.A.** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co); [thelmira.nunez@previsora.gov.co](mailto:thelmira.nunez@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co);

**Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

### **1.13 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

### **1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.**

### **1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

## **1.16 EVALUACIÓN**

### **Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

## **1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co); [thelmira.nunez@previsora.gov.co](mailto:thelmira.nunez@previsora.gov.co)

[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co);

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

### **1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación

### **1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2018**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	<b>9 de octubre de 2018</b>
Visita técnica informativa	<b>11 de octubre de 2018 a las 4:00 pm</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>12 de octubre de 2018</b>
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	<b>19 de octubre de 2018 a las 3:00 pm</b>
Entrega de muestras físicas	<b>19 y 22 de octubre de 2018 a partir de las 9:00am hasta las 4:00pm.</b>

Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>24 de octubre de 2018</b>
Publicación de evaluación	<b>25 de octubre de 2018</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>26 de octubre de 2018</b>
Resultado del proceso	<b>30 de octubre de 2018</b>

## **CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS**

### **2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.** En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2018**
- Original/copia, No. \_\_ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del Oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del Oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

**Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.**

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

## **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

## **2.4 CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co); [thelmira.nunez@previsora.gov.co](mailto:thelmira.nunez@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co);

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2018**

## **2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

### **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

## **3.1 PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia presentadas individualmente, en Consorcios, Uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

En caso de Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

### **3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, se rechazará y por lo tanto no será evaluada.

### **3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 5 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión temporal, Consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote



en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**d.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

#### **3.1.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES.**

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha

de cierre; En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### 3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	<p>1. El proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>2. En el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto.</p> <p>3. En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. Para el caso de proponente plural, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de</p>

	los integrantes.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

### **3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes –máximo tres (3) personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del

proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 013-2018.**

- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal, el porcentaje mínimo de participación por integrante no podrá ser inferior al 30%. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

### **3.1.7 RUT**

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

### **3.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

### **3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión temporal, no registren

sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

### **3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio o Unión temporal) **LA PREVISORA S.A.**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.13 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**LA PREVISORA S.A.**, consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.13 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.2.13. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.**

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas.
2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por Gerente o representante Legal.
3. Copia de procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas) y respectivo formato de permiso de trabajo.

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, el contratista debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas en la Gerencia de Talento Humano.
- ✓ Portar carné de ARL y carné de identificación de la empresa contratista a la que pertenece.
- ✓ Portar uniforme y distintivo (carné) que identifique el nombre de la empresa contratista a la que pertenece.
- ✓ El contratista debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y EPP al personal, así como su presentación personal a través de la entrega de una lista de EPP que él, sus trabajadores o subcontratistas utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. Estos elementos deben cumplir con

la normatividad nacional, NTC y a nivel internacional NIOSH, ANSI y las que se apliquen en su momento a las distintas actividades llevadas a cabo por los trabajadores. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida. El contratista debe hacer llegar a la Gerencia de Talento Humano, copia de estos soportes.

- ✓ El contratista que realice trabajo en alturas debe anexar a la documentación solicitada anteriormente, el certificado vigente del curso de trabajo en alturas y debe designar un coordinador de alturas.
- ✓ En caso que el proveedor y/o subcontratista requiera para su labor el uso de andamios y escaleras, estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que van a realizar la labor.
- ✓ En caso que el contratista requiera hacer conexiones eléctricas deberá solicitar autorización y el aval correspondiente a la Subgerencia de Recursos Físicos.
- ✓ El contratista debe expedir a su personal el correspondiente permiso de trabajo para realizar actividades con alto potencial de riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente). La Gerencia de Contratación y Recursos Físicos debe notificar a la Gerencia de Talento Humano la fecha de inicio de las labores en ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- ✓ En caso que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados.
- ✓ El COPASST de **LA PREVISORA S.A.** podrá revisar el cumplimiento por parte de los contratistas y/o subcontratistas de los parámetros establecidos en este procedimiento, cualquier incumplimiento será notificado a la Gerencia de Talento Humano.
- ✓ Las tareas de limpieza, mantenimiento y señalización del lugar de trabajo son responsabilidad del contratista, este debe estar limpio y ordenado.
- ✓ En caso de accidente de trabajo el contratista debe tener definido el procedimiento para garantizar el traslado y la atención inmediata del trabajador accidentado. Se debe informar a Previsora S.A. la ocurrencia del accidente de trabajo.



**NOTAN: LA PREVISORA S.A.** no hará prestamos de herramientas, equipos y /o elementos de protección personal a personas contratistas y/o subcontratistas.

### **3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000130346 o al mail [lineaeticaprevisora@inif.com.co](mailto:lineaeticaprevisora@inif.com.co).

### **3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que:

- a.** Cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
  
- b.** Autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades

de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c.** Conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d.** Cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de su equipo de trabajo.
- e.** En caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

### **3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

### 3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral con corte a 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

En caso de presentarse en Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de Diciembre de 2017:

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
3. Patrimonio Total: Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen Consorcios o Uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta, que la información presentada en la capacidad financiera deberá encontrarse en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes

disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta..

### 3.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá contar la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

#### 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, el proponente deberá acreditar que dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, cuenta con experiencia mediante la presentación de las certificaciones que se relacionan más adelante, acompañadas del respectivo contrato y/o acta de liquidación, que cumpla con las siguientes condiciones:

#### A.

EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	CUANTÍA Y/O ÁREA
Cuyo objeto sea <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN</b> en edificios o edificaciones celebrados con entidades públicas o privadas.	Dos (2)	A. Una certificación deberá contener un área intervenida igual o superior a 2.200 M2 y/o el valor igual o superior al Rubro Presupuestal denominado Obra.  B. La otra certificación, deberá contener un área intervenida igual o superior a 1.100 M2 y/o el valor igual o superior al 50% del Rubro Presupuestal denominado Obra.
Cuyo objeto sea <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA</b> en edificios o edificaciones celebrados con		A. En una de las certificaciones deberá indicar que se suministró e instaló un mínimo 260 puestos de trabajo, suministro de archivos rodantes, sillas y/o su valor sea por una cuantía

entidades públicas o privadas.	Dos (2)	<p>igual o superior al Rubro Presupuestal denominado Muebles.</p> <p>B. En la otra certificación deberá indicar que se suministró e instaló un mínimo 130 puestos de trabajo, suministro de archivos rodantes, sillas y/o su valor sea por una cuantía igual o superior al 50% al Rubro Presupuestal denominado Muebles.</p>
Cuyo objeto sea <b>INSTALACIÓN DE REDES LÓGICAS Y DE COMUNICACIONES</b> en edificios o edificaciones celebrados con entidades públicas o privadas	Dos (2)	<p>A. En una de las certificaciones deberá indicar que se realizaron como mínimo las siguientes actividades: Instalación de 260 puntos dobles de cableado estructurado, (Cat. 6 A), Suministro e instalación de redes eléctricas de baja y media tensión, suministro e instalación de sistemas de control de acceso y suministro e instalación de equipos activos de comunicación, y/o cuyo valor sea igual o superior al Rubro Presupuestal, denominado <b>INSTALACIÓN DE REDES LÓGICAS Y DE COMUNICACIONES</b>.</p> <p>B. En la otra certificación deberá indicar que se realizaron como mínimo las siguientes actividades: Instalación de 130 puntos dobles de cableado estructurado, (Cat. 6 A), Suministro e instalación de redes eléctricas de baja y media tensión, suministro e instalación de sistemas de control de acceso y suministro e instalación de equipos activos de comunicación, y/o cuyo valor sea igual o superior al 50% del Rubro Presupuestal, denominado <b>INSTALACIÓN DE REDES LÓGICAS Y DE COMUNICACIONES</b>.</p>

En caso que el proponente pueda acreditar la experiencia anterior en un (1) sólo contrato ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, deberá aportar la certificación correspondiente acompañada del respectivo contrato y/o acta de liquidación, que cumpla con las siguientes condiciones:

**B.**

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CANTIDAD DE CERTIFICACIONES</b>	<b>CUANTÍA</b>
Cuyo objeto sea <b>CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, INSTALACIÓN DE REDES LÓGICAS Y DE COMUNICACIONES</b> en edificios o edificaciones celebrados con entidades públicas o privadas.	Una (1),	La certificación deberá acreditar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección y/o un área intervenida mínima de 2.200 M2, suministro e instalación de mínimo 260 puestos de trabajo e Instalación de mínimo 260 puntos dobles de cableado estructurado, (Cat. 6 A) , suministro e instalación de redes eléctricas de baja y media tensión, suministro e instalación de sistemas de control de acceso y suministro e instalación de equipos activos de comunicación.

Con el fin de acreditar la experiencia de la que trata este numeral, el proponente podrá presentar las certificaciones requeridas en el literal A o la certificación requerida en el literal B.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello Nombre de la entidad contratante.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar el número y fecha del contrato.
- Indicar expresamente el objeto del contrato. Si en el objeto del contrato no se identifica claramente el alcance de este, se debe adjuntar el anexo con sus respectivos valores.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.

- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato. En el evento de presentar certificaciones cuyos contratos están en proceso, se debe certificar mediante actas de corte el avance de estos, los cuales serían validas si el contrato se ha desarrollado en 51%
- Valor del contrato
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA. No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso de que el proponente presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, **el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos**, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

En caso que un proponente se presente a este proceso contractual en Consorcio o Unión Temporal con dos (2) integrantes, cada miembro deberá aportar una (1)



certificación por cada una de las experiencias solicitadas en el literal A, o presentar la certificación del literal B por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En caso que un proponente se presente a este proceso contractual en Consorcio o Unión Temporal con tres (3) integrantes, cada miembro deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones de las solicitadas en el literal A, o presentar la certificación del literal B por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Frente al valor que debe acreditarse con las certificaciones presentadas, se realizará un cálculo en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y de esta manera, se asegurará que el valor certificado corresponda como mínimo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

### **3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA.**

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el personal profesional relacionado más adelante, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato.

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica. Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo los requisitos de calidad y experiencia relacionados a continuación:

<b>Cargo a desempeñar</b>	<b>N.</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>Experiencia acreditar</b>	<b>a</b>	<b>Funciones en el proyecto</b>	<b>Dedicación</b>
---------------------------	-----------	------------------	----------------------------	------------------------------	----------	---------------------------------	-------------------

Director de Obra *	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>Director de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento, montaje de oficina abierta y montaje de redes. En un máximo de tres (3) contratos certificados, la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial y/o acreditar en la sumatoria de estas una área construida cubierta (ACC) 4.300 m2. Mediante tres (3) certificaciones. Coordinar con quien corresponda rutas para el montaje de las redes. Revisar planos, cotejar diseños de muebles y demás.</p>	<p>Deberá dirigir las obras, realizar y verificar el cumplimiento de la programación de obra, establecer la metodología, recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de las obras, distribuir los frentes de obra, realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato y estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando La Previsora S.A., lo requiera.</p>	50%
Residente de Obra	1	Arquitecto	cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	<p>Director o Residente de obra en contratos de Construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o ampliación y que en su desarrollo se hayan incluidos obras civiles, mobiliario, tendido de redes eléctricas y redes de cableado estructurado Cat 6 A . En un máximo de tres (3) certificados, la sumatoria de los contratos sea igual o</p>	<p>Deberá estar presente en el lugar de las obras DE FORMA PERMANENTE, realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, normas de seguridad laboral. Así mismo deberá realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales,</p>	100%

				<p>mayor al presupuesto oficial y/o acreditar como mínima la siguiente área construida cubierta 4.300 m2., mediante tres (3) certificaciones.</p>	<p>equipos y herramientas y retiro de escombros. Deberá informar oportunamente al director de obra y al supervisor de La Previsora, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras. Emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de La Previsora o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes eléctricas en las edificaciones donde se ejecuten las obras.</p>	
Maestro de obra	1	Técnico en Construcción	<p>Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta</p>	<p>Maestro de obra con experiencia en la construcción y/o ampliación de edificaciones y/o adecuaciones , en un máximo de Cuatro (4) contratos certificados, La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínima la siguiente área construida cubierta (ACC)16.000 m2. y/o la sumatoria de estas</p>	<p>Deberá coordinar, dirigir y controlar la ejecución de las obras de construcción de la edificación, garantizando la idoneidad de la mano de obra, calidad de materiales, uso adecuado de equipos y herramientas y garantizar la correcta ejecución de todas las actividades constructivas.</p>	100%

				debe ser igual o superior a Rubro denominado de Obra		
Especialista de redes eléctricas, voz y datos	1	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o electrónico	Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Donde se haya desempeñado como Director Técnico en montajes de cableado estructurado categoría 6A, redes eléctricas o supervisión de proyectos de igual o superior magnitud. Para acreditar la experiencia debe anexar tres (3) certificaciones donde la sumatoria de estas se hayan instalado mínimo 260 puntos dobles de cableado estructurado, (Cat. 6 A) y donde mínimo en una de ellas se haya suministro e instalado redes eléctricas de baja y media tensión, suministro e instalación de sistemas de control de acceso y suministro e instalación de equipos activos de comunicación, y/o cuyo valor sea igual o superior al Rubro Presupuestal, denominado INSTALACIÓN DE REDES LÓGICAS Y DE COMUNICACIONES.	Deberá coordinar los trabajos, emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de La Previsora o para la ejecución de las obras. Deberá acordar con el supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes con las redes eléctricas en las edificaciones donde se ejecuten las obras. Coordinar conjuntamente con La Previsora S.A., las maniobras técnicas que se requieran para el montaje de las redes. Verificar que todos los elementos que sean susceptibles de fabricación sean aprobados por La Previsora S.A., antes de mandarlos a fabricar.	50%
Auxiliar de ingeniería.	1	Técnico o Tecnólogo en	Estudiante de Ingeniería o	Acredita los estudios mediante certificación del plantel educativo	Actualizar planos, hacer topografía y ayudar al Residente a	100%

		Arquitectura o Ingeniería Industrial o Arquitecto o Ing. Civil	arquitectura , con seis (6) semestres aprobados con conocimientos de programas, entre otros autocad ,Excel.	y/o notas.	la supervisión de proyectos de construcción realizar incluyen la recopilación de información, por ejemplo, de nuevos materiales y métodos de construcción; la estimación de los costes; la organización, compra y entrega de suministros. Aseguran conjuntamente con el residente de cumplir con los estándares de calidad de los materiales y del trabajo. Supervisan el trabajo, y se encargan de comprobar su evolución y de la seguridad de la obra, a la vez que controlan que todas las fases del proyecto se ejecutan a tiempo. Llevan a cabo trabajos de medición, lo que incluye tomar mediciones del trabajo completado en la obra, para calcular los pagos a los contratistas Deberá estar pendiente de las decisiones constructivas de obra, mueble y redes, para plasmar en planos,	
Supervisor para el	1		Experiencia General:	Anexar dos (2) certificaciones, donde	Coordinar las actividades inherentes	100%, en el

montaje de los muebles			Cinco (5) años. Supervisor para el montaje del sistema de oficina abierta y muebles especiales.	se haya desempeñado como supervisor el montaje de sistemas de oficina abierta.	a: tiempo espacios, montajes, acometidas a muebles, calidad de materiales, diseños, colores entre otras, antes, en proceso y después del montaje. Coordinar a los instaladores de muebles. Velar por que los materiales se entreguen y se instalen de acuerdo a la programación.	tiempo que dure el montaje del sistema de oficina abierta y muebles especiales.
Técnicos en cableado estructurado		Técnico electricista o electrónico / bachiller técnico o tecnólogo certificado en instalación de la solución MONOMA RCA ofrecida.	experiencia específica en labores de ejecución y supervisión de proyectos similares, no menor a dos (2) años contados con anterioridad al cierre de la presente contratación	Debe anexar tres (3) certificaciones donde se demuestre que ha trabajado en montaje de no menos 100 puntos dobles de cableado estructurado en categoría 6A como mínimo en cada proyecto. Adjuntar certificaciones expedidas por el fabricante	Realizar las tareas técnicas de acuerdo a la programación de obra, cumpliendo con los estándares técnicos, en los tiempos que le indique el Supervisor de redes.	100, de acuerdo al requerimiento del Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o electrónico
Residente HSEQ	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con especialización en Seguridad y Salud en	Con experiencia en trabajos de alto riesgo (Mínimo 6 meses)	Asesor en seguridad industrial y salud , adjuntar una (1) certificación, en proyectos similares donde se haya desempeñado como residente HSEQ	Deberá administrar los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. Diseñar e implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. Deberá acordar	100%

		<p>el Trabajo, que cuente con licencia en Seguridad y Salud o Salud Ocupacion al vigente y curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo virtual de cincuenta (50) horas. con curso de trabajo seguro en alturas avanzado y curso de coordinador de alturas vigentes.</p>			<p>con el profesional asesor de la interventoría las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras.</p>	
--	--	---	--	--	---	--

El personal anteriormente descrito es necesario para el desarrollo de la obra, por lo cual el proponente deberá considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

El supervisor verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado por el proponente adjudicado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El proponente deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciados en el cuadro anterior, tienen que cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

Para determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE debe presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete, en caso de serle adjudicado el contrato, a vincular el equipo mencionado.

Los documentos que deberán ser aportados por el proponente adjudicado para dar inicio a la ejecución del contrato deberán acreditar las condiciones mínimas exigidas anteriormente, y sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado correspondientes.
- b. La experiencia general se acreditará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:
  - ✓ Nombre de la Entidad contratante
  - ✓ Persona Natural o jurídica que ejecutó el contrato con No. de NIT respectivo.
  - ✓ No. de contrato y objeto del contrato
  - ✓ Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
  - ✓ Cargo ejercido y funciones desempeñadas en el desarrollo del contrato certificado.
  - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato o fecha de ingreso y retiro.
  - ✓ Fechas de inicio y terminación de la etapa de obra cuando esta se puede individualizar.



- ✓ Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.
  - ✓ Fecha de expedición de la certificación
  - ✓ Deberá estar firmada por el Representante Legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
  - ✓ Estar impresa en papel membreteado de la empresa que expide la certificación.
- c. Para los profesionales, técnicos y tecnólogos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional. Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito contar con la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3ª de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Los requisitos del personal solicitado, serán verificados posterior a la adjudicación del contrato por el supervisor del mismo.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá:

- ✓ Contar con el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad del personal para atender emergencias. Para esta actividad se informará al supervisor de La Previsora sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

- ✓ Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con **LA PREVISORA S.A.**, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- ✓ Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra **LA PREVISORA S.A.**, por causa o con ocasión del contrato.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, el proveedor podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento y exista una causa que justifique el cambio, quienes deberán ser reemplazados en un término no superior a quince (15) días.
- ✓ Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el presente proceso, por lo cual, los proponentes deberán tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la

totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL**

El proponente deberá indicar en su propuesta si cuenta con una oficina central en la ciudad de Bogotá que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra, y relacionar todos los datos correspondientes.

#### **4.2. CAPACIDAD TÉCNICA.**

Las condiciones técnicas básicas obligatorias con las que el proponente debe cumplir en su propuesta, se encuentran contenidas en los siguientes anexos:

- Anexo No. 1 -1. Especificaciones Técnicas de Obra
- Anexo No. 1-2. Especificaciones Técnicas de Redes
- Anexo No. 1-3. Especificaciones Técnicas de Oficina abierta y muebles especiales
- Anexo No. 2-1. Cantidades a cotizar obras (Diligenciar)
- Anexo No.2-2. Cantidades a cotizar Redes. (Diligenciar) (Anexo A y B)
- Anexo No. 2-3. Cantidades de Oficina abierta y muebles especiales (Diligenciar)
- Anexo No.3 Cumplimiento de redes (Diligenciar)
- Anexo No. 4-1 Plano Estado Actual.
- Anexo No. 4-2 Plano de la propuesta en autocad
- Anexo No.4-3 Propuesta arquitectónica en PDF.
- Anexo No.4-4 Cortes
- Anexo No. 4.5 Cielo rasos
- Anexo No. 4-6 Pisos
- Anexo No.4-7. Iluminación Actual
- Anexo No.4-8. Manual de Señalización Preventiva

Anexo No. 4-9.Ubicación actual de los Tableros eléctricos

Anexo No 4-10. Plano de ejes.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos relacionados anteriormente, a que haya lugar. **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de modificar, adicionar, disminuir y/o suspender las cantidades y demás cambios que se presenten durante la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, el proponente deberá presentar con su propuesta lo siguiente:

- a. Muestras físicas de las sillas ofertadas y del puesto de trabajo, las cuales deben cumplir como mínimo lo requerido en los anexos (las muestras podrán ser entregadas y ubicadas en **LA PREVISORA**, calle 57 No 8B – 05 segundo piso, durante el transcurso del día 19 o 22 de octubre de 2018 a partir de las 9:00am y hasta las 4:00pm, actividad que se debe coordinar con Thelmira Nuñez Gaona, en el teléfono 3485757 ext. 5340) Las muestras deberán entregarse en su totalidad, en razón a las especificaciones contenidas en el anexo 1-3.
- b. Las fichas técnicas de todos los elementos a suministrar.
- c. Tres (3) render de espacios de las adecuaciones a realizar, así: 1) Render de los espacios de trabajo (oficina abierta) 2) Render espacios colaborativos. 3) Render general.

Se debe contemplar en la propuesta económica la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, acarreo, horarios nocturnos y fines de semana, impuestos y demás costos que esta implique.

#### **4.2.1. GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO**

Sin perjuicio de lo estipulado en la ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor, el proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que se compromete a cumplir con lo siguiente:

El proponente se compromete a realizar los respectivos mantenimientos preventivos, correctivos de todos los elementos y soporte técnico de los sistemas suministrados (Sistema de oficina abierta, muebles especiales, sillas, archivos rodantes, redes eléctricas normales y reguladas, redes de cableado estructuradas, Swichts, sistema de acceso, unidades de aire acondicionado y demás)

Los mantenimientos preventivos deberán realizarse como mínimo cada seis (6) meses por un periodo de dos (2) años y/o de acuerdo a las recomendaciones técnicas de cada producto suministrado. Si al elemento se le ha realizado dos (2) mantenimientos correctivos y el problema persiste, se deberá cambiar el elemento por uno nuevo de igual o mejores características técnicas del originalmente solicitado. Los mantenimientos correctivos deberán realizarse cuando **LA PREVISORA S.A.** lo requiera.

El servicio de soporte técnico para todos los sistemas y equipos que provea a **LA PREVISORA S.A.** deberá garantizarse durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de estos.

El proponente se deberá suministrar con su propuesta, la información de contacto y procedimientos para el soporte técnico de todos los sistemas y equipos que provea; el servicio de soporte técnico que proporcione, deberá ser realizado por personal idóneo y calificado.

El proponente se compromete a proporcionar un documento que contenga el plan de mantenimientos, conforme a las recomendaciones efectuadas por cada fabricante de los elementos o sistemas ofertados, dicho plan se acompañará con las recomendaciones y especificaciones de mantenimiento.

El proponente se compromete a aplicar el plan de mantenimientos durante un periodo de dos (2) años y a realizar como mínimo dos (2) visitas al año, entregando el respectivo informe técnico. El documento que contenga el plan de mantenimiento deberá ser proporcionado una vez se adjudique el contrato, y antes de iniciar la ejecución del mismo.

El proponente en su propuesta, deberá describir el alcance de cada mantenimiento.

#### **4.2.2. CAPACITACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** realizará a través de su personal designado, las labores de administración y gestión permanente de la obra, sus diversos sistemas y elementos suministrados

**Mediante documento escrito el proponente en su propuesta, deberá garantizar lo siguiente:**

- i- Que capacitará a un grupo de no menos de cinco (5) personas, en el manejo de los equipos suministrados.
- ii- Que dictará capacitación a todos los usuarios, sobre el manejo de oficina abierta.

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.**

**EL PROPONENTE** deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

**4.3.1.** Ejecutar y entregar la obra contratada, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones de construcción, aprobados por los entes correspondientes y **LA PREVISORA S.A.**, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido, y de acuerdo con las normas existentes que rigen la buena ingeniería, los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados, a los anexos técnicos relacionados en la propuesta, a la normatividad aplicable y dentro del plazo

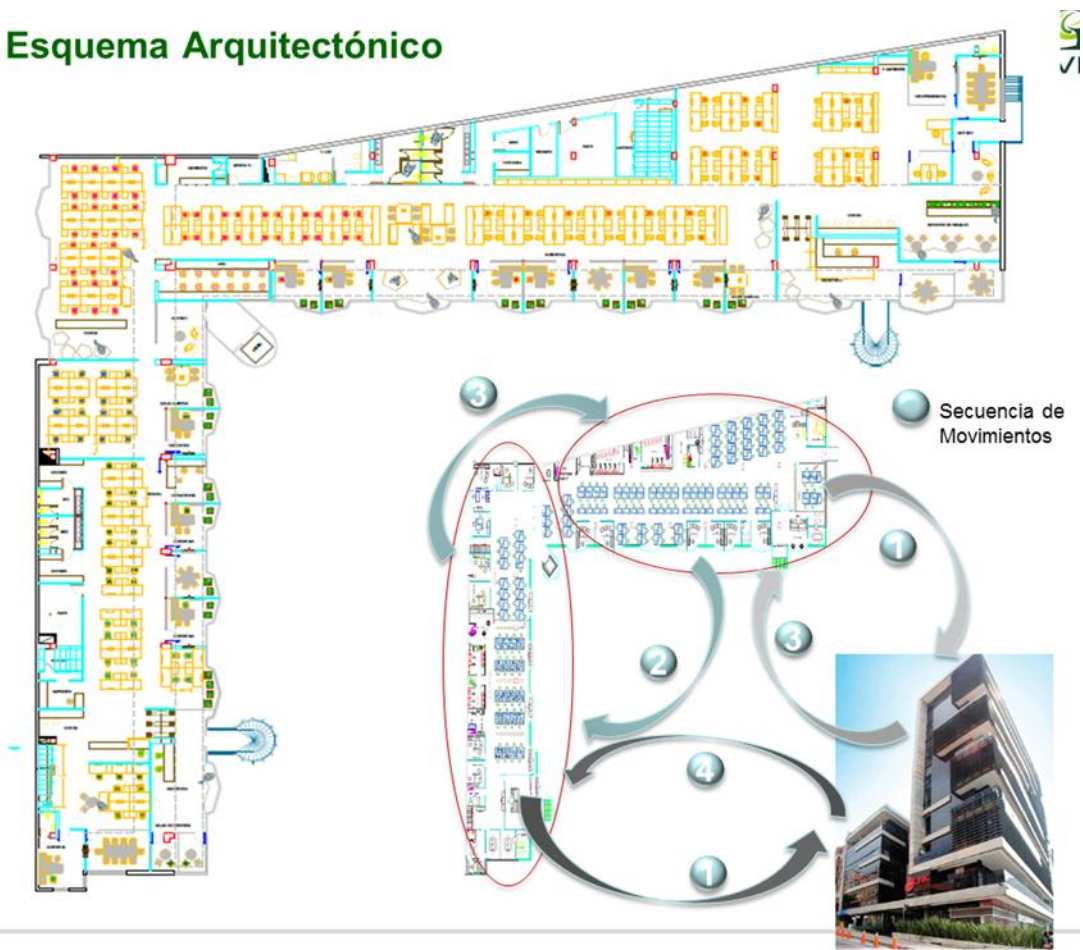
establecido, para las dependencias de **LA PREVISORA S.A.** ubicadas en la calle 57 n. 8b - 05 y 9-07 de la ciudad de Bogotá.

**4.3.2.** Presentar una programación de la obra, en la cual se establezca una secuencia lógica y coherente de las actividades a realizar para la ejecución de esta, con los tiempos de desarrollo de las mismas, de acuerdo con los tiempos solicitados por **LA PREVISORA S.A.** La programación deberá ser presentada una vez se inicie el contrato.

El proveedor deberá tener en cuenta las condiciones del desarrollo de los trabajos, en razón a los movimientos de puestos de trabajo y personal, de acuerdo a la siguiente información:

<b>SECUENCIA DE MOVIMIENTOS</b>	
Movimiento	Actividades
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación de las oficinas tomadas en arriendo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de las Oficinas de la Sucursal Estatal (ALA -B) y alguna de las dependencias de la Vicepresidencia de Indemnizaciones a las oficinas tomadas en arriendo.</li> </ul> <p>Actividades que se deben realizar en horas no hábiles y fines de semana.</p>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación integral del ALA – A</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de las Oficinas de la Vicepresidencia de indemnizaciones que están ubicadas en el ALA - B al ALA – A.</li> <li>• Traslado de las unidades de la Vicepresidencia de Indemnizaciones que están en el local tomado en arriendo al AIA -A</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación Integral del ALA-B</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traslado de la Sucursal Estatal al ALA-B</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmonte de las oficinas tomadas en arriendo</li> </ul>

## ✓ Esquema Arquitectónico



**4.3.3.** Realizar el replanteamiento total del proyecto previo al inicio de las obras, con el objeto de verificar los ítems y cantidades de obra presupuestados. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el interventor y supervisor del contrato, y consignada en la bitácora, pues si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra sin previo aviso, el costo será asumido por cuenta del proveedor.

**4.3.4.** Realizar el replanteo de los muebles una vez las áreas a intervenir estén libres, para determinar con exactitud las medidas y detalles que puedan interferir en el momento de realizar los montajes. El proveedor deberá suministrar la muestra física de un puesto de trabajo para aprobación por parte del interventor y supervisor, antes de enviar a producción el mobiliario.



**4.5.5** Suscribir junto con el supervisor, el interventor del contrato y lo vecinos de la obra, un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra, así como las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. El acta deberá suscribirse el día que se inicien los trabajos.

**4.3.6.** Consultar con el interventor y supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución de este.

**4.3.7.** Informar de inmediato y por escrito al supervisor e interventor, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

**4.3.8.** Someter a consideración del supervisor cualquier discrepancia de los datos suministrados para la ejecución de la obra, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el proveedor ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor.

**4.3.9.** Tramitar y obtener todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales o fueren necesarios. De requerirse, diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción, bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto.

**4.3.10.** Proceder a ejecutar los cambios de obra, los cuales se autorizarán a través de un acta suscrita por el interventor, supervisor y el proveedor, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato.

Se podrán ordenar cambios de obra dentro del contrato a cargo de la obra ordinaria, en las siguientes circunstancias:

- a) Para compensar ítem deficitados por ítem en superávit.
- b) Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítem en superávit.
- c) Para mejorar alguna especificación.
- d) En otros eventos en que, a juicio de **LA PREVISORA S.A.**, se mejore la calidad del trabajo

**4.3.11.** Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

**4.3.12.** Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. También se deberá realizar el registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora de las actividades de la obra.

**4.3.13.** Abrir un libro en el cual queden soportados y suscritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente se realicen de la obra. En la bitácora, se deberá dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día la bitácora será el residente de obra o la persona que este designe para tal función. Este libro permanecerá en el sitio de la obra o en el campamento que se designe.

**4.3.14.** Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor e interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por **LA PREVISORA S.A.**, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra.

**4.3.15.** Proveer los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de **LA PREVISORA S.A.**, del supervisor e interventor y de terceras personas.

El proveedor impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

**4.3.16.** Retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El proveedor se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición, bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el proveedor debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

**4.3.17.** Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y listas para su uso, una vez culminadas las obras.

**4.3.18.** Responder por las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

**4.3.19.** Retirar todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionar el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales, y que hayan sido deterioradas a juicio del supervisor y/o interventor, tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se suscriba el acta final. El proveedor deberá asumir los costos generados por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la

obra, ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

**4.3.20.** Suministrar y mantener al personal requerido para la ejecución del objeto contractual. Dicho personal deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si el proveedor requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo del cambio y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor e interventor. Todos los trabajadores serán contratados por el proveedor y no adquieren vinculación de ninguna índole con **LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto, corre a cargo del proveedor el pago de los salarios, hora extras, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación, de acuerdo con los precios cotizados.

El proveedor dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar al proveedor el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello **LA PREVISORA S.A.** adquiera obligación alguna con el trabajador o con el proveedor.

**4.3.21.** Además del personal mínimo exigido, el proveedor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

**4.3.22.** Realizar el pago por concepto de salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones, de todo el personal que se ocupe en la prestación del servicio y acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de todo el personal de la obra a cargo del proveedor. Se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.

**4.3.23.** Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra **LA PREVISORA S.A.**, por causa o con ocasión del contrato.

**4.3.24.** Mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de **LA PREVISORA S.A.**, o al personal contratado por el proveedor o por todo daño que se cause a terceros o a bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.

**4.3.25.** Asumir la responsabilidad por los métodos de construcción utilizados para la ejecución de la obra, los cuales quedarán sujetos a la iniciativa del proveedor y que estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad, al avance de la obra, a su coordinación con las obras de otros proveedores o contratistas, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para obligar al proveedor a ajustarse al contrato.

**4.3.26.** Realizar los mantenimientos preventivos de los elementos suministrados, los cuales deberán realizarse como mínimo cada seis (6) meses por un periodo de dos (2) años y/o de acuerdo a las recomendaciones técnicas de cada producto suministrado. Si al elemento se le ha realizado dos (2) mantenimientos correctivos y el problema persiste, se deberá cambiar el elemento por uno nuevo de igual o mejores características técnicas del originalmente solicitado. Los mantenimientos correctivos deberán realizarse cuando **LA PREVISORA S.A.** lo requiera.

**4.3.27.** Garantizar la prestación del servicio de soporte técnico para todos los sistemas y equipos que provea a **LA PREVISORA S.A.**, durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de estos.

**4.3.28.** Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. Respecto de la

normatividad en materia de seguridad industrial para la ejecución del contrato, se deberá cumplir con los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para todo el personal de la obra. **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. **3)** Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El proveedor, deberá velar por el cumplimiento en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

**4.3.29.** Entregar de manera mensual a partir del inicio de las obras a **LA PREVISORA S.A.** la documentación relacionada más adelante, con el fin de cumplir lo establecido en la normatividad de Seguridad y salud en el Trabajo:

- a. Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo.
- b. Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato (Entregar sólo al inicio del contrato. Si existe alguna modificación se deberá informa al supervisor e interventor del contrato).
- c. Listado de vehículos. (Entregar sólo al inicio del contrato. Si existe alguna modificación se deberá informa al supervisor e interventor del contrato).
- d. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato.
- e. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (del Proveedor y de los subcontratistas).
- f. Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado

**4.3.30.** Cumplir y proceder con lo indicado por el supervisor del contrato, respecto de cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes. Si por parte del proveedor existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el proveedor tenga derecho

a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El proveedor en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

**4.3.31.** Señalar y tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal.

**4.3.32.** Suministrar la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar, cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el proveedor tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

**4.3.33.** Informar al supervisor dentro del plazo y en la forma establecida más adelante, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El proveedor tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija **LA PREVISORA S.A.** o el supervisor.

El informe deberá incluir al menos, la siguiente información:

- 1) Lugar, fecha y hora del accidente.
- 2) Nombre del accidentado.
- 3) Estado civil y edad.
- 4) Oficio que desempeña y su experiencia.
- 5) Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- 6) Indicar si hubo o no lesión.
- 7) Clase de lesión sufrida.

- 8) Posibles causas del accidente.
- 9) Tratamiento recibido y concepto médico.

**4.3.34.** Contar con una oficina central en la ciudad de Bogotá que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.

**4.3.35.** Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

**4.3.36.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de **LA PREVISORA S.A.**, como constancias de la ejecución del contrato. El proveedor deberá suscribir junto con el supervisor y el interventor del contrato al finalizar la obra, un acta de recibo definitivo de obra y posteriormente un acta de liquidación.

**4.3.37.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

**4.3.38.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y no obstaculizar el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

**4.3.39.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**4.3.40.** Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En este orden, El proveedor debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

**4.3.41.** Presentar las facturas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, acompañada de los documentos soporte que



permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

**4.3.42.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

**4.3.43.** Cumplir con la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que, la mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al proveedor de su cumplimiento.

**LA PREVISORA S.A.** podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El proveedor deberá reponer con la mayor brevedad, el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. **LA PREVISORA S.A.**, no será responsable por pérdida, daño o mal uso de los equipos que el proveedor utilice para cumplir con el objeto del contrato.

**4.3.44.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **LA PREVISORA S.A.**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

#### **4.4. VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se programará una visita técnica a las instalaciones de la obra, para que los proponentes interesados puedan obtener una apreciación directa de los estudios técnicos y de las condiciones del lugar, con el fin de conocer e identificar las necesidades de la compañía y manifestarse al respecto, si lo consideran necesario.

La visita técnica se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma de la invitación abierta, la cual estará dirigida y coordinada por un representante de **LA PREVISORA S.A.**

A la visita puede asistir el representante legal del posible proponente o su delegado.

Quien participe en la diligencia de visita al sitio de la obra necesariamente deberá acreditar ser un Ingeniero civil o arquitecto, presentando el original y/o fotocopia de la tarjeta profesional.

Será responsabilidad del proponente, el reconocimiento de los sitios donde se realizarán las actividades. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las obras, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Es del caso advertir, que las explicaciones y orientaciones que se otorguen durante la visita técnica, respecto de las condiciones más relevantes de las actividades a desarrollar, se entenderán conocidas por todos los futuros proponentes.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita serán asumidos por el proponente, así como los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso **LA PREVISORA S.A.** asumirá responsabilidad por estos aspectos. El desplazamiento desde el lugar de encuentro, a los diferentes puntos se realizará bajo cuenta y riesgo de cada uno de los interesados.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado la inspección completa, que ha realizado la visita al sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios y diseños del proyecto, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de las obras y en la formulación de la propuesta.

**NOTA:** Quien no pueda participar en la diligencia de visita al sitio de la obra, deberá adjuntar con la propuesta un documento a través del cual manifieste que se da por entendido y que conoce las condiciones de modo y lugar del sitio y de los alrededores del proyecto, asumiendo toda la responsabilidad, riesgos y costos que de ella se deriven para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato.

#### **4.5. DERECHO DE LA PREVISORA S.A. A USAR PARTES DE LA OBRA:**

El proponente en su propuesta deberá manifestar expresamente que acepta que **LA PREVISORA S.A.** pueda tomar posesión de cualquiera de los lugares de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta.

Si por el uso prematuro de los lugares de la obra llegare a aumentar los costos o el plazo del contrato, el proveedor deberá someter este hecho a consideración de **LA PREVISORA S.A.** El uso de las partes de la obra por **LA PREVISORA S.A.** no implica el recibo de ellas, ni releva al proveedor de ninguna de sus obligaciones.

**NOTA :** Es obligación del proponente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a **LA PREVISORA S.A.** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el proponente incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

## **CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

Puntaje Máximo:

1.000 Puntos

No.	FACTORES	PUNTAJE
1	VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA	950 Puntos
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	50 Puntos
	<b>Total Puntaje</b>	<b>1000 Puntos</b>

### **5.1. PROPUESTA ECONÓMICA: Máximo 950 Puntos**

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para **LA PREVISORA S.A.**, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Se asignarán 950 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor en su propuesta. A los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, o estén por debajo del 90% del mismo, **no serán tenidas en cuenta**. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, AIU, demás impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y de solicitarse los aspectos adicionales ofertados.

- **El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, **LA PREVISORA S.A.** aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.
- El formato de Propuesta Económica está basado en el Anexo Técnico No.2.1, 2.2.y 2.3, el proponente deberá presentar con su propuesta este formato completamente diligenciado para efectos de la evaluación económica. Si en alguno de los ítems del formato llegase a faltar el valor correspondiente, la propuesta no será evaluada.
- El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el anexo económico establecido dentro del presente proceso, denominado Anexos 2.1, 2.2 y 2.3 propuesta económica. Por otra parte, al final del cuestionario de propuesta económica, el proponente deberá relacionar el VALOR en pesos correspondiente a cada uno de los componentes del A.I.U., que son la administración, los imprevistos y la utilidad estimada. Finalmente, luego del diligenciamiento del cuestionario de propuesta económica, incluidos los valores de los componentes del A.I.U., el proponente debe indicar el PORCENTAJE correspondiente a cada uno de los componentes, ya mencionados, del A.I.U.

- Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que La Previsora pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas.
- El anexo de propuesta económica contiene una estructura de capítulos, sub-capítulos e ítems discriminada de acuerdo con la totalidad del proyecto. En él se suministran al proponente las unidades de medida, cantidades, precios unitarios y A.I.U. oficiales.
- En el anexo de propuesta económica, el proponente deberá indicar, el precio unitario propuesto para cada ítem o actividad.
- El anexo de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.
- Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como materiales, equipos y herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley, y transporte al sitio de la obra al momento de ser construido. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, ni el valor del precio básico. EL PROVEEDOR deberá asumir el sobre-costos que esto le ocasione.

- El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato.

**NOTA:** En caso de presentarse diferencia entre la oferta inicial de precio en medio físico y la de medio magnético, **prevalecerá para la Previsora la de medio físico.**

## 5.2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL..... MÁXIMO 50 PUNTOS

En caso de presentación conjunta de propuestas por medio de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros por separado debe acreditar los documentos que se exigen a continuación, no se asignará puntaje parcial, la no presentación de lo requerido por uno de los miembros de la asociación será causal para la no asignación de puntaje.

<b>OBJETO:</b> Adecuación de espacios y suministro e instalación de mobiliario de oficina abierta , suministro e instalación de redes lógicas, de comunicaciones, eléctricas y sistema de control de acceso para las dependencias de la previsora ubicadas en la calle 57 n. 8b - 05 y 9-07 pisos 1, 2 y 9 de la ciudad de Bogotá	
<b>ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL</b>	<b>PUNTAJE A ADJUDICAR</b>
<p><b>Materiales y elementos sustentables en la construcción</b> Documento que debe incluir de manera clara, cuales materiales, elementos o mobiliario va utilizar en la ejecución del proyecto que resultan menos dañinos para el medio ambiente y/o evitan el excesivo uso de recursos naturales.</p>	25
<p><b>Concientización ambiental del personal al interior de la empresa del proponente.</b> Para la cual el proponente deberá anexar un registro (acta – relación de participantes) de una actividad realizada (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal donde se concientice de la importancia de tener y desarrollar un sistema de gestión ambiental, en el desarrollo de sus actividades diarias. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año antes de la emisión del presente pliego. Igualmente, es válido constancias individuales de capacitaciones recibidas por los profesionales que pertenecen al proponente en temas ambientales sobre todo en lo relacionado con mitigación</p>	12.5

de impactos en el sector de la construcción.	
<b>Responsabilidad Ambiental de la empresa</b> Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.	12.5

### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.



d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

## **CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.

5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales

y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

#### **6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**FORMATO No. 5**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 013-2018**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y

administrativa presentada en la propuesta.

9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**

**13. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

## ANEXO 6 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el \_\_\_\_\_, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha \_\_\_\_\_, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** \_\_\_\_\_ **PARÁGRAFO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA**

**CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA**

**QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA**

**DE PAGO:** LA PREVISORA S.A. pagará el valor de la contratación de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta

(30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar

acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no

exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante

Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de

parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y

ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza

sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las

políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a

través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no

es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no

empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL**

**PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato

se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitido por la

Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL**

**PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y

cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN**

**Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por

mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas.

También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA**

**PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante

comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a treinta (30)

días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA**

**S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y

con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los

siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la Aprobación de

Garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del

contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven

consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se

estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omite, eluda y

en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR,** alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descrito, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre **LAS PARTES,** por



circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRACCIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, y a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia de éste y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al de la garantía otorgada a los bienes que serán suministrados, es decir, un (1) año. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **f) Correcto Manejo del Anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **g) Estabilidad y calidad de las obras:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía (La fecha de expedición de la póliza, la fecha de vigencia inicial de la misma y la de sus amparos, debe ser la misma). Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, **EL PROVEEDOR** se hará

acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. Sólo empezará a ejecutarse a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** **LAS PARTES** se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a:

- a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.
- c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito.
- d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados.
- e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y

responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados entre las partes y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la

totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **d)** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **e)** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que **EL PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **g)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **h)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **i)** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **j)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos, debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **k)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **l)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de

exhibición en pantalla o impresa. **m)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **n) EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **o)** cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se

compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: **i-** Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **ii-** Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos. **EL PROVEEDOR** debe enviar a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los siguientes noventa (90) días de finalizadas las actividades, copia digital del certificado de disposición final o soporte de trámite, así como copia de la licencia ambiental del gestor externo utilizado para la disposición final del residuo. **iii-** No almacenar los residuos de construcción y demolición (RCD) en áreas de espacio público. Su almacenamiento temporal no debe propiciar dispersiones, así mismo no se podrá mezclar los RCD con otro tipo de residuos. **iv-** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en los programas ambientales de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, así como en el programa de gestión eficaz de residuos sólidos. **v)** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar la siguiente documentación previo al inicio de la labor contratada y a actualizarla cada vez que sea necesario:

Listado con nombres y números de cédula del personal que va a realizar la labor contratada
Soportes entrega de dotación a todo el personal
Copia de los soportes de inducción en Seguridad y Salud de los trabajadores que van a realizar el trabajo en las instalaciones de Previsora S.A.
Copia de los soportes de entrega, inspección y reposición de elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar
Copia de los pagos de seguridad social del personal que va a realizar la labor, en caso de que el contrato sea por un tiempo mayor a un mes, deberá presentar mensualmente la copia del soporte de pago de la seguridad social
Permisos de trabajo para tareas de alto riesgo. (Para trabajos en alturas deberá adjuntar certificado vigente del curso de trabajo en alturas de todo el personal que desarrolle dicha labor y debe designar un coordinador de alturas)
En caso que el contratista y/o subcontratista requiera para su labor el uso de andamios y escaleras, deberá garantizar que cumplen con estándares de seguridad, a través de certificación.
Copia de los exámenes ocupacionales con énfasis de acuerdo a la labor que va a realizar el personal que permanecerá en las instalaciones de Previsora S.A.
Copia de formato de revisión de herramientas y equipos, que garantice el buen estado de las

mismas.

En caso que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados.

Procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL**

**SERVICIO:** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en la invitación a cotizar y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos

antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre **LAS PARTES**, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no



se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018).

**LA PREVISORA S.A.,**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.

**EL PROVEEDOR,**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal.